



ACUERDO

05

(28 de abril de 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SEXTA CONVOCATORIA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UTP - AÑO 2010

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando 02 123 66 el Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión presenta a consideración del Consejo Académico la sexta convocatoria para financiar proyectos de los grupos de investigación de la UTP- año 2010.

Que el Consejo Académico en sesión del 28 de abril de 2010, aprueba dicha recomendación.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión a realizar la convocatoria y fijar el Cronograma correspondiente a la sexta convocatoria para financiar proyectos de los grupos de investigación de la UTP- año 2010, así:

SEXTA CONVOCATORIA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UTP - AÑO 2010

(PARA SER EJECUTADOS EN LOS AÑOS 2011 – 2012 Y 2013)

DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Podrán ser presentadas propuestas de investigación en cualquier rama del saber dentro del sano principio de plena libertad de manifestación de las actividades académicas. Se atenderán sin embargo con prioridad aquellas propuestas enmarcadas dentro de los lineamientos estratégicos adoptados por la Universidad (Acuerdo del Consejo Superior No. 05 de febrero de 2008. Objetivo No. 4. Investigación, Innovación y Extensión)

El investigador principal presenta dentro del cronograma establecido la propuesta de investigación al Consejo de Facultad según la guía para la formulación de proyectos de investigación científica y/o desarrollo tecnológico e innovación (Formato VIIIIE-06-1) y el formato para la elaboración del presupuesto (Formato VIIIIE-06-2), disponibles en la página Web de Investigaciones.





El Consejo de Facultad con apoyo del Comité de investigaciones y extensión de la facultad realiza el estudio y primera evaluación de la propuesta de acuerdo con los siguientes criterios mínimos:

- a. **Criterio programático:** Evaluación del proyecto respecto a los lineamientos estratégicos adoptados por el Consejo Superior en el marco del Direccionamiento estratégico de la Universidad.
- b. **Criterio ético:** Según la evaluación hecha por el comité de bioética para los estudios que lo requieran.
- c. **Criterio de disponibilidad del recurso humano y físico:** De acuerdo con las necesidades esbozadas en el proyecto se consideran entre otras: Disponibilidad de los talleres, laboratorios y demás instrumentos y herramientas investigativas.
- d. **Criterio de financiación externa:** Gestionada por el investigador principal o el grupo de investigación.

En caso de no-aprobación, el proyecto es devuelto por el Consejo de Facultad al profesor, anotando las razones pertinentes. Una vez evaluado el proyecto y en caso de aprobación, el Consejo de Facultad lo remite a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VllyE) **anexando el informe de evaluación y factibilidad según los criterios antes anotados.**

La VllyE enviará el proyecto a un par académico externo en donde se incluye la guía para la evaluación del criterio científico – tecnológico (Formato VIIE-06-4), quien asignará un puntaje de acuerdo al formato suministrado y la calificación de aprobado o no aprobado. **Continuará el proceso de selección los proyectos aprobados que obtengan 70 puntos o más en la evaluación externa.**

El Comité Central de Investigaciones aprobará la lista definitiva de proyectos a financiar teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El cumplimiento de los criterios de la presente convocatoria aprobados por el Consejo Académico.
- El cumplimiento de las formalidades establecidas verificadas en la lista de chequeo (Formato VIIE-06-3).
- La aprobación del proyecto en la evaluación interna
- La aprobación del proyecto en la evaluación externa y la calificación respectiva (Formato VIIE-06-4).
- La disponibilidad de recursos financieros. Para esta convocatoria se ha reservado la suma de un mil ochocientos millones de pesos (**\$1.800.000.000**), la cual se asignará con base en el escalafonamiento de los proyectos basado en la calificación de puntos hasta agotar la reserva.
- Para la vigencia del 2011, podrán iniciar la ejecución de los presupuestos los proyectos aprobados cuya suma total no pase del 50% de los recursos reservados para esta convocatoria (\$900.000.000). Con el otro 50% se dará inicio en el año 2012 a los demás



Universidad
Tecnológica
de Pereira

proyectos aprobados y seleccionados. En ambos casos, se respetará en estricto orden del puntaje logrado.

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

1. Por cada proyecto de investigación se podrá solicitar en el presupuesto un monto hasta de treinta y cinco millones de pesos (**\$35.000.000**).
2. Para aquellos proyectos en donde se requiere la compra de equipos especializados de laboratorio y/o de reactivos químicos, se podrá solicitar en el presupuesto una adición hasta de treinta y cinco millones de pesos (**\$35.000.000**), destinados exclusivamente para este rubro. (No incluye equipos comunes de cómputo o ayudas audiovisuales).
3. Los proyectos aprobados por el evaluador externo, serán seleccionados en orden descendente de acuerdo a los puntos acumulados según lo establecido en el Cuadro No. 1. ADJUDICACION DE PUNTOS CONVOCATORIA PARA DOCENTES. AÑO 2010.
4. La evaluación para la adjudicación de los puntos, se hará únicamente sobre el investigador principal del proyecto.
5. En el caso del docente que presenta por primera vez ante la Universidad un proyecto de investigación y por esta razón no haya forma de evaluar su trayectoria como investigador, podrá solicitar hasta diez millones de pesos (**\$10.000.000**). Sólo acumula puntos si cumple con las condiciones adicionales establecidas en el Cuadro No. 1. Para este caso, Se financiarán los diez (10) proyectos con más altos puntos.
6. Un docente no podrá presentarse como investigador principal en más de un proyecto en la presente convocatoria.
7. Todo proyecto debe estar respaldado con la firma del director del Grupo de investigación al cual pertenece el investigador principal.
8. Un Grupo podrá presentar varios proyectos liderados por distintos investigadores del Grupo, pero sólo se financiará los dos proyectos de mayor puntaje
9. Será obligatoria la vinculación de estudiantes de pregrado y/o postgrado dentro del respectivo proyecto.
10. Los proyectos no podrán tener una duración de más de veinticuatro meses (24) con posibilidad de prórroga, justificada plenamente por escrito, hasta de seis (6) meses por una sola vez.
11. Los investigadores deben estar a paz y salvo con la VlllyE, en cuanto a la presentación de informes parciales o finales de los proyectos.
12. El grupo debe estar inscrito en la VlllyE y haber diligenciado el aplicativo **GrupLac** de Colciencias a la fecha de apertura de la presente convocatoria. Los investigadores



participantes del proyecto deben tener su hoja de vida inscrita en el CvLac de Colciencias. La VlllyE prestará el asesoramiento para el cumplimiento de este requisito.

- 13. Debe entregarse al Consejo de Facultad respectivo, un ejemplar impreso de la propuesta completa y la misma versión en archivo electrónico.
- 14. Se llevará un estricto seguimiento para el cumplimiento de las fechas límites o máxima de las actividades programadas en el cronograma adjunto. Por consiguiente el envío del proyecto al Consejo de Facultad respectivo debe ser registrado ante la Oficina de Gestión de documentos.
- 15. Se tramitará únicamente los proyectos que cumplan con las formalidades establecidas en la ficha del proyecto, en la guía para la elaboración del mismo y en el formato de presupuesto en Excel. El investigador podrá consultar en la VlllyE todo lo relacionado con las formalidades, hacer los correspondientes ajustes y precisiones antes del envío a evaluación externa
- 16. Los presupuestos serán susceptibles de ser revisados y ajustados en concertación con el investigador principal, tanto por el Consejo de Facultad respectivo como por la VlllyE.

CRONOGRAMA

CONVOCATORIA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN. AÑO 2010

(Financiación en las vigencias 2011 – 2012 y 2013)

| ACTIVIDADES / FECHA LIMITE | Abr 28 | May 3 | Jun 11 | Jul 2 | Jul 21 | Ago 6 | Oct 15 | Oct 30 | Nov 11 | Ene 2011 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------|--------|-------|--------|-------|--------|--------|--------|----------|
| 1. Aprobación criterios de la convocatoria por el Consejo Académico | X | | | | | | | | | |
| 2. Apertura de la convocatoria | | X | | | | | | | | |
| 3. Entrega de proyectos a los Consejos de Facultad para su evaluación interna | | | X | | | | | | | |
| 4. Envío de proyectos a la Vicerrectoría de I. I. y E. por parte de los Decanos de facultad. | | | | X | | | | | | |
| 5. Revisión trayectoria del investigador principal | | | | | X | | | | | |
| 6. Selección del par evaluador y envío de los proyectos para su evaluación | | | | | | X | | | | |
| 7. Recepción de las evaluaciones externas | | | | | | | X | | | |





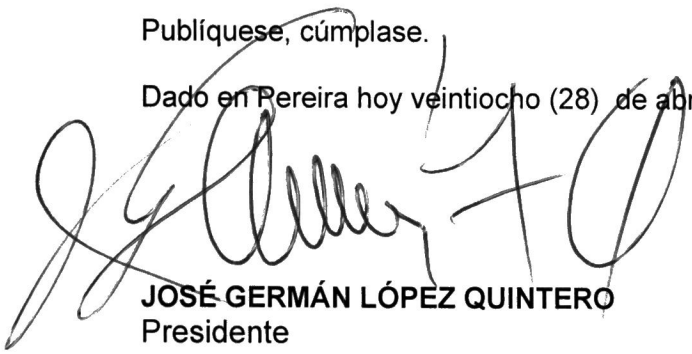
Universidad
Tecnológica
de Pereira

| | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|---|---|---|
| 8. Verificación de la puntuación de los proyectos aprobados por parte del Comité Central de Investigaciones | | | | | | | | X | | |
| 9. Publicación de los resultados | | | | | | | | | X | |
| 10. Inicio de ejecución de los proyectos | | | | | | | | | | X |

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese, cúmplase.

Dado en Pereira hoy veintiocho (28) de abril de 2010.



JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente



CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

